



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

SALTA, 29 ENE 2018

RESOLUCIÓN N°

041

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 0120140-9158/18

VISTO la presentación realizada por la Dirección de Planificación Educativa por medio de la cual gestiona el reconocimiento de las acciones del Segundo Trayecto de la Formación Docente Situada que se dicta en el marco del Plan de Acción 2017-2021 del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela", y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 316/17 aprobó el Plan de Acción 2017-2021 del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACION PERMANENTE "NUESTRA ESCUELA";

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 317/17 establece en su artículo 1° que el segundo trayecto de la FORMACIÓN DOCENTE SITUADA y las propuestas de FORMACIÓN DOCENTE ESPECIALIZADA que se dicten en el marco del Plan de Acción 2017-2021 del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE "NUESTRA ESCUELA" aprobado por la Resolución CFE N°316/17, se acreditarán con los puntajes correspondientes a la carrera docente conforme la normativa Jurisdiccional que corresponda en cada caso;

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 326/17 aprueba los criterios orientadores para la certificación de la participación, cursada y/o aprobación, según corresponda, de las acciones de "Formación Docente Situada" correspondientes al PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE — "NUESTRA ESCUELA", segundo trayecto 2017-2021;

Que en su Anexo I, cuando refiere al EJE II: AMPLIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DIDÁCTICO Ateneo Didáctico señala que cada docente certificará al finalizar los tres años del trayecto de formación, según la cantidad de Ateneos realizados;

Que por lo expuesto, se entiende que la valoración de los ATENEOS Didácticos serán acreditados al finalizar el Segundo Trayecto, es decir, en diciembre de 2021;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

RESOLUCIÓN N°

041

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 0120140-9158/18

Que, por lo tanto habiendo la Jurisdicción implementado acciones referido a Eje II: **AMPLIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DIDÁCTICO** Ateneo Didáctico, resulta pertinente que las mismas sean valoradas por la normativa jurisdiccional correspondiente para la Valoración de Antecedentes para la Carrera Docente vigente a diciembre 2021, fecha que finaliza el Segundo Trayecto de la Formación Docente Situada que se dicta en el marco del Plan de Acción 2017-2021 del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela";

Que para la emisión de los certificados deberá utilizarse el modelo previsto en el Anexo IV de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 326/17;

Que los responsables de la acción en el rol de Coordinadores y Capacitadores de especialistas fueron las siguientes profesionales: Coordinadora General Pedagógica y Capacitadora de Especialistas: Lic. Elizabeth Alejandra Scacchi y Coordinadora General del Eje: Ampliación del Conocimiento Didáctico y capacitadora: Prof. Iris María de los Angeles Olarte; Consultor Experto- Coordinador por Especialidad área Matemática: Prof. Ana Silvia Romagnoli, Consultor Experto- Coordinador por Especialidad área Ciencias Naturales: Prof. Julio Naim Nakhle y Consultor Experto- Coordinador por Especialidad área Socioemocional: Lic. Berta Cecilia González de Cruz;

Que los profesionales capacitadores de los Ateneos Didácticos del Área: Matemática fueron: (Nivel Primario y secundario) Prof. Maribel del Rosario Casa, Prof. Claudia Estela Ibañez, Prof. Nilda Graciela Méndez, Prof. Lávaque Fuentes Josefina, Prof. Adriana Mercedes Quispe y Prof. Baspifeiro Silvia Mabel; Área Ciencias Naturales: (Nivel Primario) Dra. Liliana Soledad Natalia Ocampos y (Nivel Secundario) Ing. Melisa Orieta Caterina Rivera Giardinaro, Área Lengua: (Nivel Primario) Prof. Myriam Hebe López Figueroa, Área Socioemocional: (Nivel Primario) Psic. Fernanda María de los Angeles Tapia y Psp. Jimena Maribel Viveros, (Nivel Secundario) Psp. María Gimena Agüero y Lic. Rubén Eduardo Morales

Que los equipos técnicos han recomendado emitir el instrumento legal de Declaración de Interés Educativo para cumplimentar con las previsiones de las normativas federales;





RESOLUCIÓN N°

041

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 0120140-9158/18

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
RESUELVE:**

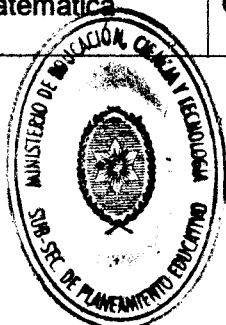
ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo a los Ateneos Didácticos organizados por el Segundo Trayecto de la Formación Docente Situada que se dicta en el marco del Plan de Acción 2017-2021 del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela", implementados durante el Periodo Lectivo 2017, con una carga horaria total de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedras cada uno de ellos que a continuación se detalla:

NIVEL PRIMARIO

Área	Ciclo	Nombre del Ateneo Didáctico
Lengua	Primer	Itinerarios de lectura de cuentos.
Matemática	Primer	Los distintos significados de la suma y la resta.
Ciencias Naturales	Primer	Casos para repensar nuestra práctica: La observación y el registro en las clases de Ciencias Naturales.
Socioemocional	Primer y Segundo	Aprendo a leer para comunicarme y conocer. Desde el egocentrismo al sociocentrismo.
Lengua	Segundo	Leer para otros.
Matemática	Segundo	Resolver problemas. Un punto de partida para el trabajo matemático.
Ciencias Naturales	Segundo	Casos para repensar nuestra práctica: La observación, el diseño experimental y el registro en las clases de Ciencias Naturales.

NIVEL SECUNDARIO

Área	Ciclo	Nombre del Ateneo Didáctico
Lengua	Básico	Lectura de obras teatrales.
Matemática	Básico	Los surtidores de nafta: un escenario para producir modelos lineales.
Ciencias Naturales	Básico y Orientado	Casos para repensar nuestra práctica: Enseñanza de capacidades a partir de textos informativos.
Socioemocional	Básico y Orientado	La comunicación: Un encuentro consigo mismo y con el otro, Desde el sociocentrismo al cosmocentrismo.
Lengua	Orientado	Literatura y cine.
Matemática	Orientado	El trabajo de modelización a partir de videos en el ámbito de funciones cuadráticas.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

RESOLUCIÓN N°

1041

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 0120140-9158/18

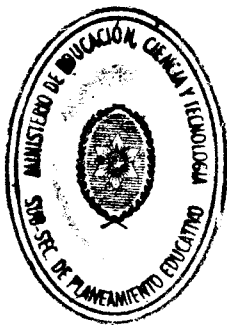
ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que los Ateneos Didácticos Declarados de Interés Educativo en el primer artículo serán Valorados como Antecedentes para la Carrera Docente en Diciembre 2019 según normativa jurisdiccional vigente para cumplimentar con la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 326/17.

ARTICULO 3°.- Encomendar a los Responsables del Segundo Trayecto de la Formación Docente Situada que se dicta en el marco del Plan de Acción 2017-2021 del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela", que para la emisión de los certificados deberá utilizarse el modelo previsto en el Anexo IV de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 326/17.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el Desempeño como Capacitador se reconocerá según lo previsto en el artículo 67 de la Resolución Ministerial N° 1851/08, delegando la emisión de la mencionada certificación a los Responsables del Segundo Trayecto de la Formación Docente Situada Plan de Acción 2017-2019 del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela".

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERNARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta